



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE QUERO

Habiéndose observado error material en el texto de la Ordenanza reguladora del Creación y funcionamiento del Registro Electrónico Municipal de este Ayuntamiento de Quero, que fue publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 231, de fecha 7 de octubre de 2010, se procede a rectificar el artículo 5. Acceso al Registro Electrónico, en el siguiente sentido:

Donde dice:

ARTÍCULO 5. Acceso al Registro Electrónico.

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Quero ubicada en la siguiente dirección URL: <http://aytoquero.sedelectronica.es>.

Debe decir:

ARTÍCULO 5. Acceso al Registro Electrónico.

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Quero ubicada en la siguiente dirección URL: <https://aytoquero.sedelectronica.es>

Quero, 9 de octubre de 2019.-El Alcalde, José Rubén Torres Moratalla.

Nº. I.-5492